



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA REGIÓN PASCO

El Congresista de la República que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, integrante del Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA REGIÓN PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la ampliación y construcción de nueva infraestructura de la Institución Educativa Emblemática Daniel-Alcides Carrión, ubicada en la región Pasco.

Artículo 2. Entidades competentes

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco de sus competencias y en coordinación con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), priorizarán las acciones correspondientes para la implementación de lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Derogatoria

Derógase, modifícase o déjase sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa que se oponga a la presente Ley.

Lima, febrero del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasión
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2025 09:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2025 16:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 16:17:53-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2025 16:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 11:44:48-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 13:40:10-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10345/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA
INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EMBLEMÁTICA DANIEL ALCIDES
CARRIÓN DE LA REGIÓN PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La Institución Educativa Emblemática Daniel Alcides Carrión se erige como un pilar fundamental en el desarrollo educativo de la región Pasco, representando no solo un centro de formación académica, sino también un símbolo de la identidad cultural y el progreso social de nuestra región. Desde su funcionamiento el 31 de mayo de 1943, esta institución ha sido testigo del crecimiento y la transformación de la sociedad pasqueña, formando generaciones de ciudadanos que han contribuido al desarrollo regional y nacional.

El legado histórico de esta institución se remonta hasta el año de 1942, de la mano de su principal gestor, el Senador por el departamento de Junín, Ernesto Diez Canseco, quien con el apoyo de otros senadores solicitaron la Cámara la creación e instalación de un colegio nacional de educación secundaria en Cerro de Pasco. El colegio inicio su funcionamiento el 31 de mayo de 1943, y fue establecida con la visión de proporcionar una educación de calidad a la juventud pasqueña.

A lo largo de las décadas, ha mantenido su compromiso con la excelencia educativa, adaptándose a los cambios y desafíos de cada época. Sin embargo, el paso del tiempo, 83 años aproximadamente, ha dejado una huella inevitable en su infraestructura, que hoy requiere una intervención urgente para continuar cumpliendo su misión educativa.

En efecto, la actual infraestructura de la institución, que ha servido a la comunidad educativa durante más de medio siglo, enfrenta desafíos críticos que comprometen la calidad del servicio educativo. El deterioro estructural se evidencia en grietas y desgaste en los muros, filtraciones en los techos, y sistemas eléctricos y sanitarios obsoletos que no cumplen con los estándares modernos de seguridad y funcionalidad. Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa, sino que también limita

severamente la implementación de metodologías pedagógicas contemporáneas y el desarrollo integral de los estudiantes.

La población estudiantil de la institución ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, reflejando la confianza de la comunidad en su calidad educativa. En el año 2021 hubo 1136 alumnos matriculados, en el año 2022 hubo 1107 alumnos matriculados, en el año 2023 hubo 1085 alumnos matriculados, y el año pasado hubo un total de 1074 alumnos matriculados. Sin embargo, la capacidad actual de la infraestructura resulta insuficiente para atender adecuadamente esta demanda. Las aulas existentes operan por encima de su capacidad óptima, comprometiendo la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y limitando la posibilidad de implementar metodologías pedagógicas innovadoras que requieren espacios más flexibles y mejor equipados. Actualmente sus mobiliarios y biblioteca están mal implementados, y tienen computadoras de los años 80.



Sistema de cómputo institucional

En el contexto actual, donde la educación demanda la integración de tecnologías y metodologías innovadoras, la institución carece de espacios especializados, por el contrario, sus aulas y sus servicios higiénicos están en un mal estado. Los laboratorios, fundamentales para el desarrollo del pensamiento científico y la investigación, están deteriorados y carecen del equipamiento necesario. Los espacios para talleres técnicos, esenciales para la formación práctica y el desarrollo de habilidades profesionales, son limitados y no cuentan con la infraestructura adecuada para su óptimo funcionamiento.



Laboratorio mal implementado

La situación se agrava al considerar la ausencia de espacios deportivos y recreativos adecuados, elementos cruciales para el desarrollo integral de los estudiantes. La educación física y las actividades deportivas, componentes esenciales del currículo educativo, se ven severamente limitadas por la falta de instalaciones apropiadas. Esta carencia no solo afecta el desarrollo físico de los estudiantes sino también su bienestar emocional y social, aspectos fundamentales en el proceso educativo integral de quienes estudian en la Institución Educativa Emblemática "Daniel Alcides Carrión".

Asimismo, la infraestructura actual presenta serias deficiencias en términos de accesibilidad para estudiantes con discapacidad. La ausencia de rampas, señalización adecuada y espacios adaptados constituye una barrera para la inclusión educativa, contraviniendo los principios fundamentales de equidad y acceso universal a la educación establecidos en nuestra propia constitución.

La ampliación y construcción de nueva infraestructura para la Institución Educativa Emblemática Daniel Alcides Carrión representa una inversión

estratégica en el futuro de la región Pasco. Es por ello que, este proyecto no solo busca resolver las deficiencias estructurales actuales, sino que aspira a crear un entorno educativo moderno, inclusivo y dinamizador del desarrollo de Pasco.

La nueva infraestructura permitirá incrementar significativamente la capacidad de atención a la población estudiantil, implementar espacios educativos que respondan a las exigencias pedagógicas actuales, y proporcionar instalaciones seguras y accesibles para toda la comunidad educativa.



Campo deportivo completamente deteriorado

La modernización de la infraestructura educativa contempla la implementación de laboratorios equipados con tecnología de última generación, talleres especializados que faciliten el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales, y espacios deportivos que promuevan el desarrollo físico y la práctica deportiva. Además, se prevé la creación de áreas comunes que fomenten la interacción social y el desarrollo de actividades culturales, elementos fundamentales para una formación integral.

Precisamente, este proyecto de ley se alinea con los objetivos estratégicos del sector educativo nacional y regional, que buscan garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva. La inversión en infraestructura educativa no solo beneficiará directamente a la población estudiantil actual y futura, sino que también contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región Pasco, generando oportunidades de empleo durante su ejecución y mejorando la calidad de vida de la comunidad educativa en su conjunto.

La declaración de interés nacional y necesidad pública de este proyecto refleja el reconocimiento del Estado peruano a la importancia estratégica de la educación como motor del desarrollo nacional y regional. La Institución Educativa Emblemática Daniel Alcides Carrión, con su rica historia y su compromiso con la excelencia educativa, merece contar con una infraestructura que le permita continuar su misión formativa con los más altos estándares de calidad, contribuyendo así al progreso y bienestar de la población de la región Pasco.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, se enmarca en lo establecido por el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, que establece que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada. La educación es un derecho humano y fundamental.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa contribuye a los fines que establece la Ley N° 28044, Ley General de Educación y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3.1. Costos

Costo	Sustento
Inversión en infraestructura	La ampliación y construcción de nueva infraestructura requerirá estudios técnicos, expediente técnico, ejecución de obra y supervisión que deberán ser financiados por el Gobierno Regional y el PRONIED.
Gastos en equipamiento	La implementación de nuevos ambientes educativos demandará inversión en mobiliario, equipos tecnológicos y material educativo especializado para laboratorios, talleres y áreas deportivas.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Calidad educativa	Los nuevos espacios y equipamiento permitirán implementar metodologías pedagógicas innovadoras y el desarrollo de competencias prácticas en los estudiantes.
Cobertura educativa	La ampliación de infraestructura incrementará la capacidad de atención. Ya no solo se matricularán mil estudiantes, sino hasta se puede triplicar el número de alumnos.
Desarrollo socioeconómico	La ejecución del proyecto generará empleo local y regional.
Optimización de recursos	La nueva infraestructura con sistemas eficientes reducirá los costos de mantenimiento y energía.

En efecto, la implementación de la presente iniciativa legislativa no demandará recursos adicionales al tesoro público, ya que las acciones serán ejecutadas por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se encuentra alineada con el ítem 43, infraestructura en educación, de la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con la Décima Política de Estado, referido a la "Reducción de la pobreza", que establece lo siguiente:

"Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de

necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

Se encuentra directamente vinculada con la Décima Primera Política de Estado, referido a la *"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"*, que establece lo siguiente:

"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Del mismo modo, este proyecto de ley se encuentra directamente vinculada con la Décima Primera Política de Estado, referido a la *"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte"*, que establece lo siguiente:

"Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y

adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

Finalmente, esta iniciativa se encuentra directamente vinculada con la Vigésima Cuarta Política de Estado, referido a la "Afirmación de un Estado eficiente y transparente", que establece lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral."